

## LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



No. 34

## CONGRESO NACIONAL

## EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

## CONSIDERANDO

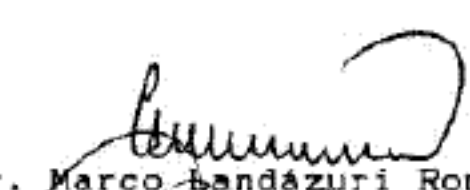
- Que el señor Coronel Paracaidista de Estado Mayor (r) Alejandro Romo Escobar, durante su destacada vida militar fue el creador del Paracaidismo Militar Ecuatoriano de los primeros cursos de Comando y Nadadores de Combate (hombre-rana);
- Que es obligación del Estado reconocer y promover los valores que surgen en las diferentes ramas de la actividad humana;
- Que en cumplimiento de esta obligación el Congreso Nacional, ha otorgado ayudas de carácter económico y pensiones vitalicias a los ecuatorianos que se han destacado en el campo científico, cultural, militar y artístico; y,


En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales:

## DECRETA

- Art. 1.- Concédese al señor Coronel Paracaidista de Estado Mayor (r) Alejandro Romo Escobar, pensión vitalicia mensual equivalente a cinco salarios mínimos vitales vigentes para los trabajadores en general, que se pagará con cargo a la partida Pensiones Temporales del Presupuesto del Gobierno Central.

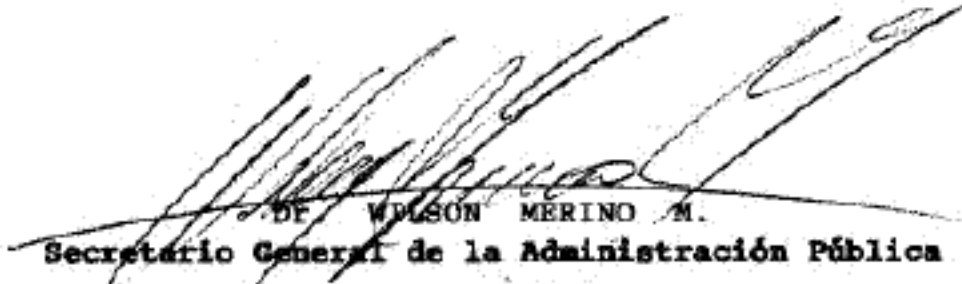
Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

  
Dr. Marco Landázuri Romo  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, E.

  
Dr. Jaime Dávila de la Rosa  
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL, E.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO FUE SANCIONADO POR EL MINISTERIO DE LA LEY.

PALACIO NACIONAL, EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

  
DE WILSON MERINO M.  
Secretario General de la Administración Pública

